



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Gabinete del Presidente

Oficina de Prensa

**NOTA INFORMATIVA Nº 93/2024**

## **EL PLENO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DESESTIMA POR UNANIMIDAD EL CONFLICTO POSITIVO DE COMPETENCIAS PLANTEADO POR EL GOBIERNO DE CANARIAS**

El Pleno del Tribunal Constitucional ha aprobado por unanimidad la sentencia, de la que es ponente el magistrado César Tolosa Tribiño, que ha desestimado el conflicto positivo de competencias planteado por el Gobierno de Canarias frente a la resolución de la Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que declaró la caducidad de la concesión otorgada a la entidad GEAFOND para ocupar y aprovechar el dominio público marítimo terrestre y ordenaba la demolición del complejo de apartamentos.

La sentencia se limita a resolver un problema de carácter competencial en virtud del cual tanto el Estado como la Comunidad Autónoma de Canarias se atribuían la competencia para decidir sobre la prorroga o la caducidad de la concesión administrativa de ocupación y aprovechamiento del demanio otorgada con sustento en la Disposición Transitoria Primera de la Ley de Costas.

El Tribunal Constitucional da la razón al Gobierno de la Nación al entender que la decisión de declarar la caducidad de la concesión no se encuadra en la ordenación del litoral sino que se enmarca en la competencia exclusiva del Estado de definir y establecer el régimen jurídico del dominio público marítimo-terrestre ex art. 132.2 CE.

La sentencia indica que dicha declaración, no es en consecuencia, un acto de ejecución de la normativa sobre la ordenación del litoral competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma de Canarias, sino complemento normativo e integrador de los preceptos que determinan el régimen jurídico del dominio público marítimo-terrestre ex art. 132.2 CE en la Ley de Costas, al poner fin a la excepcionalidad que suponen tales concesiones.

Madrid, 26 de septiembre de 2024